RESOLUCIÓN NÚMERO **0000212** 2025
(23 DE ENERO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS-MSQ-CM-007-2024 cuyo objeto consiste en la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO".

El alcalde Municipal de Santander de Quilichao, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Santander de Quilichao, publicó el 12 de diciembre de 2024, en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) análisis del sector; (iii) los estudios previos junto con sus formatos el Proceso: MSQ-CM-007-2024 cuyo objeto consiste en la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO".

Que el Municipio de Santander de Quilichao, expidió la Resolución N.° 0006759 del 18 de diciembre del 2024, que ordenó la apertura del proceso.

Que desde el 18 hasta el día 21 de diciembre de 2024 a las 10:00 am se recibieron las siguientes ofertas:

CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.
HYDROSOLAR INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Santander de Quilichao, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones electrónico y en sus anexos y corrió traslado del informe de evaluación y una vez vencidos los plazos correspondientes se publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las Ofertas, que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO	PUNTAJE
CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S	HABILITADO	
HYDROSOLAR INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	NO HABILITADO	77.15

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, se recibió comentarios a dicho informe por parte del proponente CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S, las cuales fueron resueltas por la entidad, lo que condujo a la modificación dicho informe obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO	PUNTAJE
CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S	HABILITADO	99
HYDROSOLAR INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	NO HABILITADO	

Que con ocasión a la modificación se corrió nuevamente traslado del mismo, con el fin de que se presentaran las subsanaciones requeridas, y durante este periodo de tiempo se presentó nueva observación, la cual fue resuelta por la entidad, pero no se recibió ninguna subsanación por parte del proponente HYDROSOLAR INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, por lo cual se procedió a actualizar el informe de evaluación, el cual arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO	PUNTAJE
CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S	HABILITADO	99
HYDROSOLAR INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	RECHAZADO	-

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y lo señalado en el pliego de condiciones electrónico, LA ENTIDAD, procede a la adjudicación del proceso de CONCURSO DE MERITOS N.° : MSQ-CM-007-2024 cuyo objeto consiste en la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso: MSQ-CM-007-2024 cuyo objeto consiste en la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO". al proponente CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S identificada con Nit Numero: 900614707-9, representada legalmente por la señora EVA SANDRITH PADILLA PERALTA identificada con cedula N.° 1.062.394.140 de Valledupar , por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 125.114.744).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar será de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 125.114.744)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldados con CDP N.°

N.° CDP	Fecha expedición	Valor
20250000049	10/01/2025	$125.114.744

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario proponente CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S identificada con Nit Numero: 900614707-9 , representada legalmente por la señora EVA SANDRITH PADILLA PERALTA identificada con cedula N.° 1.062.394.140 de Valledupar, quien deberá suscribir el contrato dentro de los términos estipulados en el cronograma del pliego electrónico.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución debe publicarse en el SECOP II, a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación.

Dada en Santander de Quilichao- Cauca a los veintidós (23) días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Sandra Lizeth Colorado Loboa
Asesora Externa en Contratación

Aprobó: Diego Armando Velasco Fernández
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Sub serie documental: Según TRD